

Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2025-C/MPP

Puno, 29 de setiembre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 29 de setiembre de 2025, en donde se debatió, sobre la Propuesta de suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora", Oficio N° 325-2025-MDA/A de fecha 27 de junio de 2025, Informe N° 0257-2025.MPP/GIM de fecha 24 de marzo de 2025, Informe N° 1133-2025-MPP/GPP de fecha 25 de setiembre de 2025, la Opinión Legal N° 258-2025/MPP/GAJ y el Dictamen N° 4-2025-COALyR; y,

CONSIDERANDO:

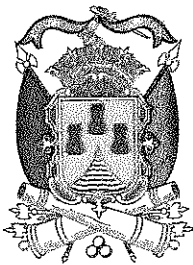
Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° de la anotada norma, dentro sus competencias y funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asume las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II de Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes "(...) 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo. (...) 1.2. Catastro Urbano y Rural; 1.3. Habilitación Urbana; 1.7. Infraestructura Urbana; 1.8. Vialidad";

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en cual en su Artículo 83° Medios de colaboración interinstitucional, prevé lo siguiente: "(...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizadas, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...); Por tanto, cuando una entidad pública colabora con otra, en cualquiera de sus modalidades, se encuentra cumpliendo un deber esencial de toda actuación pública que garantiza la unidad de acción, la eficacia de la gestión y la economía de resultados. Correlativamente, la entidad que solicita la colaboración no está solicitando una gracia o liberalidad de la otra dependencia, sino simplemente que actúe en concordancia con ser parte de un solo centro de imputación de intereses como los tiene la Administración Pública;

Que, mediante el Oficio N° 325-2025-MDA/A (RUT N° 2025-00032970) de fecha 27 de junio de 2025 del Abg. Hernán Crisisto Aycaya - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, adjunto al cual se encuentra la Propuesta de convenio denominada: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora que tiene como OBJETO establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la IOARR denominado "REPARACIÓN DE SALON DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) SALON DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMUNIDAD DE JIRIHUATA CALASANI DEL CENTRO POBLADO DE JAYU JAYU DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2695465, el cual contiene un costo total de S/. 149,701.0 (Ciento cuarenta y nueve mil



Concejo Provincial de Puno

setecientos uno con 20/100); asimismo, a través del convenio se pretende comprometer a la Municipalidad Provincial de Puno, a asumir el 95.429% del financiamiento de la ejecución física, del proyecto antes mencionado, VÍA TRANSFERENCIA a favor de la Municipalidad Distrital de Acora; mientras que, esta última asumirá el 4.571% del total de costo de la IOARR sub examine.;

Que, según Informe N° 0257-2025.MPP/GIM de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente de Ingeniería Municipal, precisa que, a la fecha no existe una directiva vigente que establezcan las condiciones para la aprobación de las fichas técnicas, por ende no se determina el contenido a presentar para su evaluación; en consecuencia, emite Opinión Favorable en la parte técnica del presente expediente administrativo, la misma que se realizó en base a un contenido mínimo necesario que sustente los criterios técnicos considerados en esta y recomienda la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para el financiamiento del proyecto solicitado. Asimismo, las inversiones objeto del presente informe cumplen con las condiciones técnicas para su ejecución física;

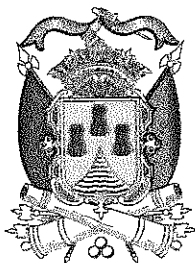
Que, conforme el Informe N° 1133-2025-MPP/GPP de fecha 25 de septiembre de 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye que: En marco del numeral 26, del artículo 9° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito al Informe N° 1114-2025-MPP/GPP/SGP de la Subgerencia de Presupuesto, se indica que la aprobación de la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, Es procedente y, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 142,857.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles), el cual estará afecto al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante incorporación de créditos suplementarios (Saldo de Balance) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la propuesta de convenio antes mencionada ha sido materia de revisión de las áreas técnicas competentes como la Gerencia de Ingeniería Municipal, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a efecto de determinar la viabilidad técnica y presupuestal, conforme el objetivo planteado;

Que, conforme lo ha expuesto el Gerente de Planificación y Presupuesto y el Sub Gerente de Presupuesto, la solicitud debe ser atendida como una transferencia de recursos, en el marco del literal h), numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por MODALIDAD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA (Donaciones y Transferencias), puesto que la Unidad Ejecutora del proyecto corresponde a la Municipalidad Distrital de Acora, por lo que resulta necesario precisar que, la transferencia presupuestal solo podrá realizarse hasta el 30 de setiembre del presente año y serán aprobados por Acuerdo de Concejo;

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Puno, y la Municipalidad Distrital de Acora, se rigen por lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y tienen como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad, en el marco de lo previsto en el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias de desarrollo y economía local, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local;

Que, según la Opinión Legal N° 258-2025/MPP/GAJ del 25 de setiembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: "(...) ES VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, que va de folios 286 al 294. Por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio; por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 90 y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se someta a consideración del Concejo Municipal, la presente propuesta de



Concejo Provincial de Puno

convenio, para cuyo efecto se eleve el presente expediente por intermedio de Secretaría General, al Pleno del Concejo Municipal, para los fines pertinentes. (...);

Que, mediante el Dictamen N° 49-2025-COALR de fecha 26 de setiembre de 2025, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA que es: "VIALE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA** (...);

Que, en Sesión Extraordinaria del 29 de setiembre de 2025, el pleno del Concejo Municipal por VOTACION EN MAYORÍA, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno, y la Municipalidad Distrital de Acora;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORIA se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Acora, con la finalidad de establecer los términos y condiciones para el COFINANCIAMIENTO de la ejecución de la obra: IOARR denominado "REPARACIÓN DE SALON DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) SALON DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMUNIDAD DE JIRIHUATA CALASANI DEL CENTRO POBLADO DE JAYU JAYU DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2695465, en donde la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, asumirá el cofinanciamiento por el monto de **S/ 142.857.00** que equivale a un **95.429%** del monto total del proyecto; por la modalidad de Transferencia Financiera, y el restante **S/ 6.844.20** que representa el **4.571%** del proyecto, será asumido por la **Municipalidad Distrital de Acora**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción del Convenio conforme a la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA por el importe de **S/ 142.857.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles)** del monto total del proyecto para el cofinanciamiento del Proyecto: IOARR denominado "REPARACIÓN DE SALON DE USOS MÚLTIPLES; EN EL(LA) SALON DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMUNIDAD DE JIRIHUATA CALASANI DEL CENTRO POBLADO DE JAYU JAYU DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2695465, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Ingeniería Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Municipalidad Distrital de Acora, para la suscripción respectiva y para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE